

Expediente: **3017/24**

Carátula: **M&A REPRESENTACIONES S.R.L. C/ LUCFER S.A.S. S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23290825784 - *M&A REPRESENTACIONES S.R.L., -ACTOR*

90000000000 - *LUCFER S.A.S, -DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

23290825784 - *IÑIGO, VALERIA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3017/24



H106018300671

AUTOS: M&A REPRESENTACIONES S.R.L. c/ LUCFER S.A.S. s/ COBRO EJECUTIVO Expte: 3017/24

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.- Encontrándose los autos a despacho para dictar sentencia de trance y remate, la sentenciante advierte que, en fecha 28/11/2024, se libró mandamiento al Juez de Paz a fin de intimar de pago a la parte demandada, Lucfer S.A.S. No obstante, del análisis de las constancias del traslado se advierte que, si bien fueron adjuntados los cheques objeto del litigio y el poder general para juicios conferido a la letrada Valeria del Carmen Iñigo, no se incorporó al traslado copia de la demanda. En virtud de la omisión detectada y con el propósito de evitar futuras nulidades, se ordena librar nuevo mandamiento al Juez de Paz de Yerba Buena, conforme lo dispuesto en el proveído de fecha 13/08/2024.- FDC - MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ - JUEZA -

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.